

Reforma al Presidencialismo

José Francisco García

Coordinador de Políticas Públicas

@chechegarcia

Tópicos

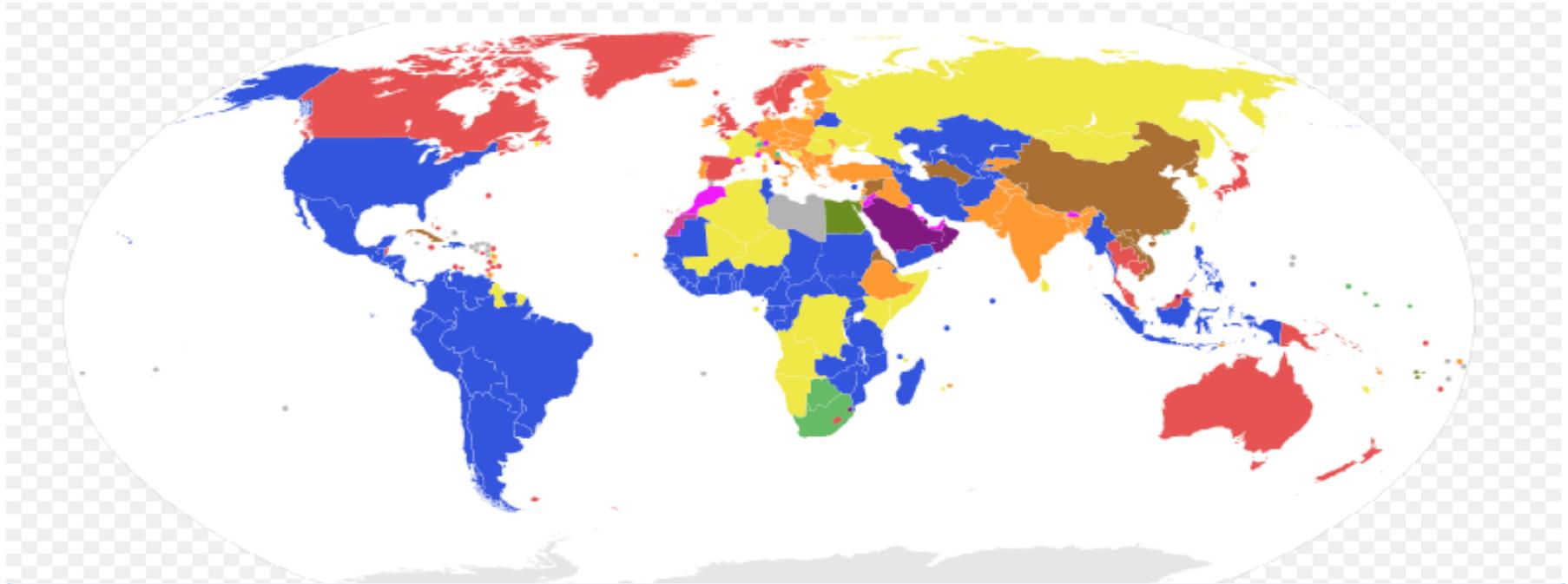
(I) Hiper-presidencialismo chileno

(II) Inquietudes semi-presidencialismo

(III) Lineamientos de reforma presidencialismo

I. Hiper-presidencialismo chileno

I. Hiper-presidencialismo chileno



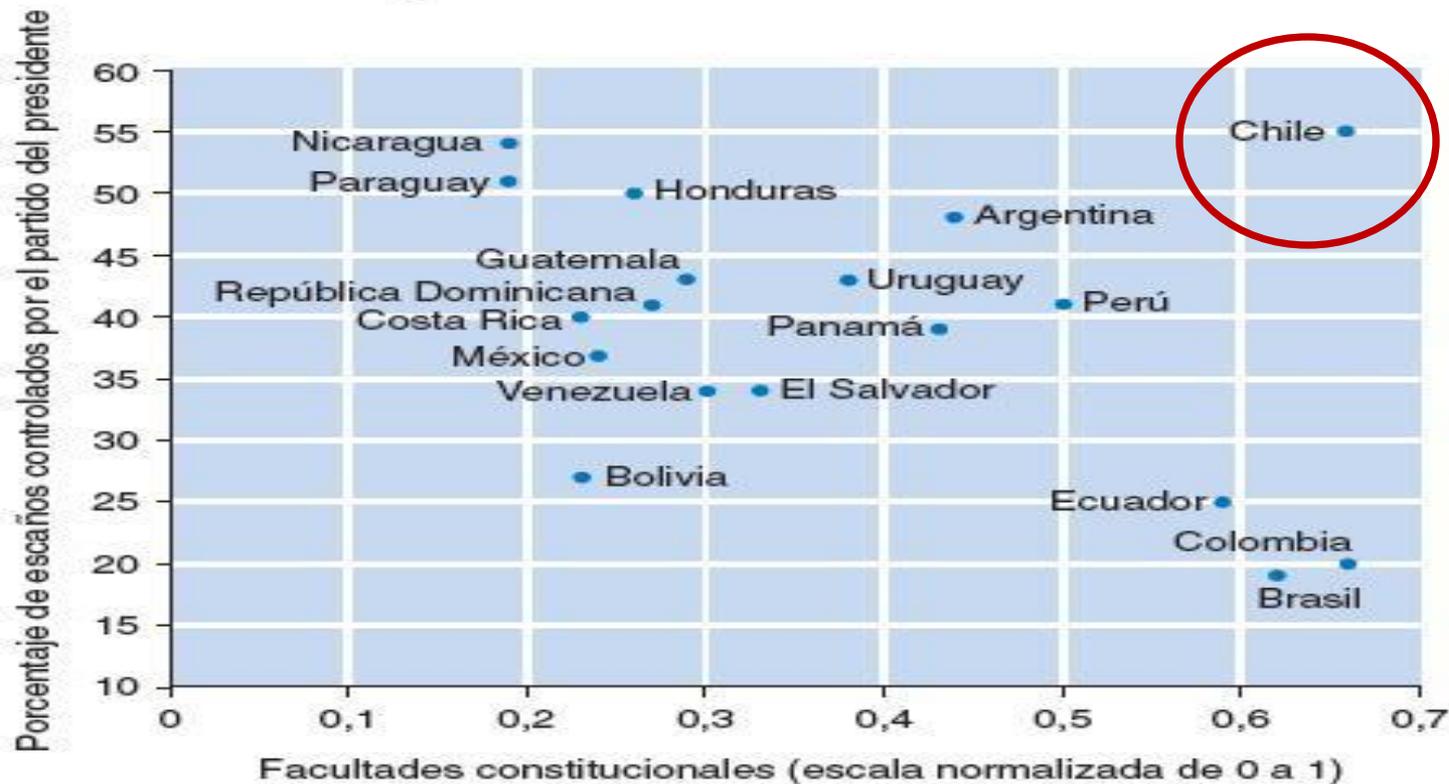
Español (es):

- Repúblicas presidenciales, [sistema presidencial completo](#).
- Repúblicas presidenciales, [presidencia ejecutiva responsable ante un Parlamento](#).
- Repúblicas presidenciales, [sistema semi-presidencial](#).
- [Repúblicas parlamentarias](#).
- [Monarquías constitucionales o parlamentarias en las cuales el rey no posee ningún poder efectivo](#).
- [Monarquías constitucionales parlamentarias en las cuales el rey ejerce personalmente el poder ejecutivo en conjunto con un Parlamento débil](#).
- [Monarquías absolutas](#).
- [Repúblicas unipartidistas](#).
- [Dictaduras militares](#).
- [Países que no se ajustan a ninguno de los sistemas anteriores](#).

Fuente: Atlas of the World/Political

I. Hiper-presidencialismo chileno

GRÁFICO 3.6 Facultades constitucionales y poderes partidarios de los presidentes

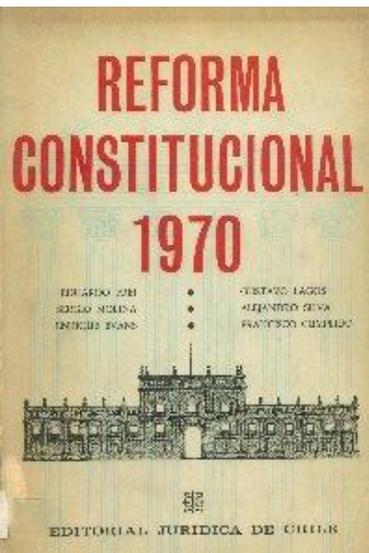


Fuentes: Basado en datos del PNUD (2005) y Jones (2005).

Fuente: BID (2006)

I. Hiper-presidencialismo chileno

- ¿Qué hace que nuestro sistema político sea hiper-presidencial?
 - Arsenal legislativo del Presidente
 - Potestad reglamentaria (autónoma)
 - Iniciativa legislativa exclusiva en materia de gasto;
 - Urgencias
 - Ideas matrices
- No es Portales ni Pinochet... clave discusiones que llevan a reforma constitucional de 1970



II. Inquietudes semi-presidencialismo

II. Inquietudes Semipresidencialismo

- Incertidumbre de la cohabitación
 - La conjunción de un Presidente de tendencia política A y un Primer Ministro de tendencia política B, lo que podría derivar en parálisis política dado que Presidente electo popularmente tiene un mandato del pueblo de sacar adelante su programa de gobierno y el primer ministro, de oposición, podría querer hacer lo mismo apoyado por una mayoría política distinta a la del Presidente.

II. Inquietudes Semipresidencialismo

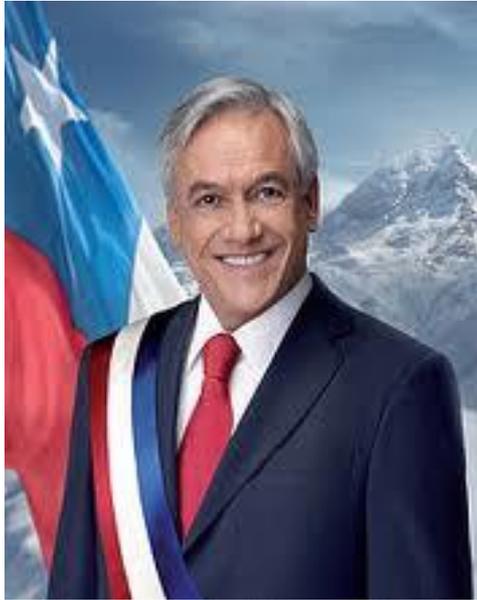
- Control de la política presupuestaria ¿en quién recaería? ¿Presidente de la República o Primer Ministro?
- ¿Cuáles serían las condiciones para que el Presidente de la República disuelva la Cámara?
- ¿Se impondrá requisito de voto de censura constructivo frente a la eventualidad de que los congresistas decidan censurar a un Primer Ministro?

III. Lineamientos de reforma

III. Lineamientos de Reforma

Mayor equilibrio con el
Congreso Nacional

Devolución
Gobiernos regionales
y locales



Agencias Regulatorias
independientes

Devolución
ciudadanía

III. Lineamientos de Reforma

3.1 Equilibrio con el Congreso

- Revisar régimen de urgencias
 - Volver a un sistema mixto de calificación de urgencias legislativas entre el Ejecutivo y el Legislativo
- Limitar iniciativa de ley del Presidente a las de iniciativa legislativa exclusiva
- Consentimiento del Senado en nombramiento de embajadores; órganos regulatorios colegiados; otras altas autoridades (actualmente ADP)
- Creación de un *staff* legislativo
- Y... ¿parlamentarios-ministros?

III. Lineamientos de Reforma

3.2 Devolución (institucional)

- Transferencia potestades gobiernos regionales y locales
- ¿Descentralización fiscal?
- Alta Dirección Pública regional/local

3.3 Devolución (personas)

- Iniciativa popular de ley
- Plebiscitos y referéndums locales
- Intervención en procedimientos administrativos
- Consulta en decisiones regulatorias

III. Lineamientos de Reforma

3.4 Creación agencias regulatorias

independientes que cuenten con:

- participación en la designación de sus miembros del Senado;
- causales exigentes de remoción;
- renovación por parcialidades y en periodos contracíclicos (presidenciales); y
- potestades regulatorias

Reforma al presidencialismo

José Francisco García

Coordinador de Políticas Públicas

@chechegarcia